

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19.-88 oficina 208 –EDIFICIO JABACO
TELEFAX 8471024 ORREO INSTITUCIONAL jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. AUTORIZACION PARA CANCELAR PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE No. 202000220

Vencido, en silencio, el término de traslado de la demanda de AUTORIZACIÓN PARA CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE promovida por JENNY ASTRID ACERO CUBIDES y JHON HENRY LONDOÑO PARGA, por el señor Agente del Ministerio Público, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 579 del Código General del Proceso,

DISPONE

Convocar a la **AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que se realizará a la hora de las _____ del día _____ dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas y se resolverá el fondo del asunto:

PEDIDAS POR LA PARTE ACTORA

Ténganse como tales, en cuanto sean pertinentes, conducentes y útiles, las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente conferido para actuar
- Folio de matrícula inmobiliaria 50C-1982463
- Registro civil de nacimiento de MARÍA JOSÉ LONDOÑO ACERO

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral se practicará por parte de la titular del Despacho a los señores JENNY ASTRID ACERO CUBIDES y JHON HENRY LONDOÑO PARGA.

Háganse las notificaciones que corresponda y recuérdese a las partes la importancia de asistir con sus testigos puntualmente y con documento de identificación en la fecha señalada, advirtiéndoles sobre las sanciones en caso de no asistir sin causa justificada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA